



FIRMADO POR

La Alcaldesa  
María Paz Carceller Llaneza  
10/04/2024



Ajuntament  
de Puçol

NIF: P4620700G

Contratación

Expediente 1511202R

## RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA

Vista la necesidad de proceder a la contratación y ejecución del suministro e instalación de equipos de aire acondicionado en varios edificios y dependencias municipales, Exp. 1511202R.

A los efectos de lo establecido en el artículo 28 de la LCSP, la necesidad e idoneidad del presente contrato, deviene de la necesidad de contratar la ejecución del suministro e instalación correspondientes de las nuevas instalaciones de climatización de estos edificios municipales para acondicionarlos y dotarlos de una climatización aceptable, actualmente carente en la mayoría de ellos, para los trabajadores y visitantes de las instalaciones municipales siendo el objeto fundamental de esta actuación.

No se contempla la división en lotes del contrato, puesto que nos encontramos en los supuestos establecidos en el artículo 99.3.b), el hecho de que, la realización independiente de las diversas prestaciones comprendidas en el objeto del contrato dificultara la correcta ejecución del mismo desde el punto de vista técnico; o bien que el riesgo para la correcta ejecución del contrato proceda de la naturaleza del objeto del mismo, al implicar la necesidad de coordinar la ejecución de las diferentes prestaciones, cuestión que podría verse imposibilitada por su división en lotes y ejecución por una pluralidad de contratistas diferentes.

Por tanto, la división por lotes dificultaría su correcta ejecución desde el punto de vista técnico, y de conformidad con lo previsto en el art. 99.3.b de la LCSP 2017, no se considera conveniente no dividir en lotes el objeto del contrato.

De acuerdo con el artículo 101.1.8 LCSP de 2017, el valor estimado del contrato, incluidas eventuales modificaciones del mismo asciende a SETENTA Y NUEVE MIL NOVENTA EUROS CON NOVENTA Y UN CÉNTIMOS (79.090,91 €).

El presupuesto base de licitación consignado en las prescripciones técnicas particulares asciende a SETENTA Y NUEVE MIL NOVENTA EUROS CON NOVENTA Y UN CÉNTIMOS (79.090,91 €), más DIECISÉIS MIL SEISCIENTOS NUEVE EUROS CON NUEVE CÉNTIMOS (16.609,09 €) equivalente al 21% de la base imponible en concepto de IVA y hasta un total de NOVENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS EUROS (95.700,00 €) IVA incluido.

Las obligaciones económicas que se deriven para el Ayuntamiento de Puçol como consecuencia de la presente contratación, se imputarán con cargo a la aplicación presupuestaria 340 933 62370.

De acuerdo con el artículo 145.1 LCSP, la adjudicación de los contratos se tiene que realizar utilizando una pluralidad de criterios con la intención de obtener la mejor relación calidad-precio.

El apartado 3 del artículo 145 LCSP, permite la aplicación de un único criterio de adjudicación, excepto en unos determinados casos, en ninguno de los cuales nos encontramos en esta obra: presupuestos que no hayan podido ser establecidos previamente y tengan que ser presentados por los licitadores; posibilidad de que la prestación pueda ser mejorada por otras soluciones técnicas o por reducciones en su plazo de ejecución; cuando el organismo contratante facilite materiales o medios auxiliares; o que se requiera de tecnología especialmente avanzada o la ejecución de la obra sea particularmente complejo.

A la vista de lo anterior, no procede la aplicación de más de un criterio de adjudicación, y de acuerdo con el artículo 146, se considerará exclusivamente el PRECIO ofrecido como



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Puçol  
Juan Carlos Martín-Sanz García  
10/04/2024



AYUNTAMIENTO DE PUÇOL

Código Seguro de Verificación: J4AA ADPV VWDE 2K32 AMWM

Resolución Nº 2197 de 10/04/2024 "RESOLUCION APROBACIÓN EXP. AIRES" - SEGRA 825551

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://pucol.sede.dival.es/>

Pág. 1 de 2



FIRMADO POR

La Alcaldesa  
María Paz Carceller Llaneza  
10/04/2024



Ajuntament  
de Puçol

NIF: P4620700G

Contratación

Expediente 1511202R

único criterio de adjudicación.

El órgano competente para contratar, a tenor de la previsión de la Disposición Adicional Segunda de la LCSP 2017, es la Alcaldía.

Constan en el expediente los preceptivos Informe de Secretaria y de Fiscalización, de fechas 3 y 9 de abril de 2024.

Por todo lo anteriormente referido, RESUELVO:

**1º.-** Aprobar el expediente de contratación, mediante procedimiento abierto simplificado y el precio como único criterio para el suministro e instalación de equipos de aire acondicionado en varios edificios y dependencias municipales, Exp. 1511202R.

**2º.-** Aprobar los pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares que deben regir en la contratación mediante procedimiento abierto simplificado y el precio como único criterio del suministro e instalación de equipos de aire acondicionado en varios edificios y dependencias municipales, Exp. 1511202R.

**3º.-** Aprobar el gasto por importe de NOVENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS EUROS (95.700,00 €) IVA incluido.

**4º.-** Proceder a la apertura del procedimiento de licitación.

En Puçol, firmado en la fecha indicada electrónicamente



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Puçol  
Juan Carlos Martín-Sanz García  
10/04/2024



AYUNTAMIENTO DE PUÇOL

Código Seguro de Verificación: J4AA ADPV VWDE 2K32 AMWM

Resolución Nº 2197 de 10/04/2024 "RESOLUCION APROBACIÓN EXP. AIRES" - SEGRA 825551

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://pucol.sede.dival.es/>

Pág. 2 de 2